



Superintendencia
de Compañías ----

T. 2123
OFICIO No. SC.SG.RS.08

02537

Distrito Metropolitano de Quito,

21 FEB 2008

Señor
Jofre G. Játiva C.
Gerente
TRANSPORTE ESTUDIANTIL ORO NEGRO TRAESONE C.A.
Dirección: San Francisco y Los Caramelos Lote G
Telf. 2375918
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación de transferencia de acciones de 21 de enero del 2008, receptada en esta Superintendencia de Compañías en la misma fecha, cúpleme manifestarle que lamento no registrar en el sistema de esta Entidad la cesión que nos comunica ya que, el Código Civil en su Art. 218 dispone que: "Los cónyuges no podrán celebrar entre si, otros contratos que los de mandato, los de la administración de la sociedad conyugal en los términos que conste en el Art. 142 de este código, y capitulaciones matrimoniales; no obstante, en caso de separación de bienes, podrán adquirirlos y mantenerlos en comunidad".

Por lo expuesto devuelvo la notificación que nos ocupa y téngase en cuenta de la observación señalada para futuras comunicaciones.

Atentamente,

Dra. Marlene Flores Méndez
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

FJV/KgdeC
30/01/2008